

MAX STELE PEREZ.

EJECUTIVO MERCANTIL

NUM DE EXPE. 16/2020

C.JUEZ DANIEL DE LEON ROBLES DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE CIRCUITO LOCAL.

DISNEYLANDIA GARCIA RUIZ POR MI PROPIO DERECHO SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN 2DA CALLE NORTE PONIENTE COLONIA ARBOLITOS Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN MI NOMBRE RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y VALORES INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN OFRECER E INTERVENIR EN EL DESAHOGO DE PPRUEBAS, INTERVENIR EN LA DILIGENCIACION DE EXHORTOS ALEGAR EN LAS AUDIENCIAS PEDIR QUE SE DICTE SENTENCIA PARA EVITAR LA CONSUMACION DEL TERMINO CADUCIDAD POR INACTIVIDAD PROCESAL Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL AUTORIZANTE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1069 TERCER PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO AL SEÑOR LIC RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS CEDULA PROFESIONAL 15680368 Y AUTORIZADO SOLAMENTE PARA OIR NOTIFICARSE, RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y VALORES E IMPORNERSE DE LOS AUTOS AL SEÑOR DISNEYLANDIA GARCIA RUIZ EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1069 SEPTIMO PARRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO, ATENTAMENTE COMPAREZCO A EXPONER.

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EJERCITANDO LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA VENGO A DEMANDAR A MAX STELE PEREZ QUIEN TIENE SU DOMICIO EN 2DA SUR OESTE CALLE ARMANDO SUAREZ COLONIA MANZARES LAS SIGUENTES PRESTACIONES

PRESTACIONES

- A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$20,000 PESOS 00/100 M/N, CORRESPONDIENTES AL IMPORTE UN PAGARE SUSCRITO A FAVOR DE MI ENDOSAMENTE, EN ESTA PLAZA Y PARA SER PAGADERO EN ESTA MISMA PLAZA.
- B) EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS AL 5% CINCO PORCIENTO MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE CONSTITUCION

DE LA MORA HASTA EL MOMENTO EN QUE HAGA PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES ADECUADAS

C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE

FUNDO LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHOS

HECHOS

CON FECHA 01/02/2020 EN ESSTA PLAZA Y PARA SER PAGADERO EN ESTA MISMA PLAZA MAX STELE PEREZ FORMO A FAVOR UN PAGARE POR LA CANTIDAD DE \$20,000 PESOS 00/100 M.N CON VENCIMIENTO AL 03/03/2020 COMPROMETIENDOSE A CURIR EL 5% CINCO POR CIENTO MENSUAL SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO POR CADA MES O FRACCION DE MORA, TAL COMO LO ACREDITO CON EL RESECTIVO TITULO DE CREDITO QUE ACOMPAÑO COMO ANEXO 1 .

2 ES EL CASO DE QUE A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO Y DE LOS MULTIPLES REQUERIMIENTOS EXTRAJUDICIALES REALIZADOS LA PARTE DEMANDADA SE HA ABSTENIDO DE CUBRIR EL IMPORTE DEL PAGARE INDICADO RAZON POR LA CUAL DEMANDO DE MAX STELE PEREZ EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DE LA DEMANDA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1401 DEL CODIGO DE COMERCIO VENGO A ESTE ACTO A OFRECER LAS SIGUIENTES:

PRUEBAS

- A) LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN TITULO EJECUTIVO BASE DE LA ACCION QUE HA SIDO ACOMPAÑADO A ESTE OCURSO COMO ANEXO 1 QUE RELACIONO CON LOS HECHOS 1 Y 2 DEL PRESENTE ESCRITO Y MEDIANTE LA CUAL PRETENDO PROBAR EL CONTENIDO Y TERMINO DE LA OBLIGACION CONTRAIDA.
- B) LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN TODO LO QUE FAVOREZCA A MIS INTERESES, QUE RELACIONO CON LOS HECHOS 1 Y 2 DE ESTE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y MEDIANTE LA CUAL PRETENDO PROBAR LA VERACIDAD DE LOS HECHOS ASENTADOS EN EL MISMO.
- C) LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA EN TODO LO QUE FAVOREZCA A MIS INTERESES QUE RELACIONO CON TODOS LO HECHOS DEL PRESENTE ESCRITO Y MEDIANTE

LA CUAL PRETENDO PROBAR LA VERECIDAD DE LOS HECHOS
ASENTADOS EN EL MISMO

DRECHO

1 AL FONDO SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN
LOS ARTICULOS 170 A 174 DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE
CREDITO

11. RIGEN LA COMPETENCIA EL ARTÍCULO 1105 DEL CODIGO DE
COMERCIO Y EL ARTICULO 171 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y
OPERACIONES DE CREDITO

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA

PRIMERO. TENERME POR PRESENTADO POR MI PROPIO DERECHO,
DEMANDADO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE MAX STELE PEREZ
LAS PRESTACIONES ENUMERADAS EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE
DEMANDA

SEGUNDO. DARLE ENTREDA A MISMA Y CONSECUENTEMENTE DICTAR AUTO
CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA REQUIRIENDO AL DEMANDADO
EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA Y NO HACIENDOLO SE LE
EMBARGUEN BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES
ADEUDADAS, PONIENDOLAS EN DEPOSITO DE LA PRSONA QUE EL
SUSCRITO TENGA A BIEN DESIGNAR

TERCERA. EN SU OPORTUNIDAD, DICTAR LA SENTENCIA DE REMATE QUE
EN DERECHO PROCEDE

AUTORIZO LIC RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

CEDULA PROFECIONAL 15680368

FIRMA

